

Santiago, 01 de Julio 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1403772

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- x Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- x Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación vía correo electrónico, presentada por contribuyente **COMERCIAL E INDUSTRIAL MAASS CHILE LTDA, RUT 80697022-9** de fecha 22 de Mayo del 2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el giro que detalla: 2172547 y 2172546.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- x El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90% del interés penal 90% de Multas asociadas al impuesto 90% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado digitalmente por Rosa María Barraza Herrera

Firmado digitalmente por MARÍA JOSE CASTILLO VEJAR
Fecha: 2020.06.30 09:04:27 -04'00'

MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR
Directora Regional

Firmado digitalmente por GINETTE ILLESCA SANHUEZA

Notificación: Res. Ex. N° 1403772 de fecha 01 de Julio 2020, que incluye entrega de giros				
NOTIFICADO POR CORREO ELECTRONICO				Firmado digitalmente por Rosa María Barraza Herrera
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Ministro de Fe